

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

AUTO No. 147 DEL 27 DE MAYO DE 2024

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y
CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS**

EXPEDENTE No. NOR.2.33.0-82.001.2021-198

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado pruebas por la parte investigada dentro de la actuación administrada sancionatoria expediente NOR.2.33.0-82.001.2021-198, que se adelanta por no realizar la vacunación contra la fiebre aftosa de 23 bovinos, durante el primer ciclo de año 2021, pruebas dentro del período probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

- I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra el señor (a) JESUS HEMEL SUESCUN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 13268399, las siguientes:
 - a) Reporte de acta de predio NO vacunado (APNV) No 3408783 de fecha 29 de junio 2021.
- II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- III. Córrese traslado al señor(a) JESUS HEMEL SUESCUN PARRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13268399 por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.
- IV. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2024.



CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO
Gerente Seccional Norte de Santander (E)